

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11993.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-4525-P-1985; y

**CONSIDERANDO:**

Que los peticionantes caratulados en autos: "PEZZI JUAN PEDRO S/SUCESIÓN" y "NÚÑEZ ADELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", solicitan Escrituración de Lote 8 Manzana G-1, la cual debiera realizarse nuevamente, ya que el lote mencionado ocupa parte de la calle Formosa, y que por ello la Dirección de Agrimensura, sugiere contemplar la posibilidad de compensar la superficie de afectación con el Lote 8 de la Manzana 49 (parcela 1344), inmueble este lindante y de propiedad Municipal, a los fines de regularizar los 45m2 de afectación del citado Lote a calle.-

Que la Dirección de Agrimensura realizó el cálculo de la superficie que se cedería para calle del Lote 8 Manzana G1, determinándose un valor de 45m2, y la superficie calculada a compensar del Lote 8 Manzana 49, determina un valor de 45m2.-

Que a tal caso es necesario el englobamiento correspondiente, en cual surgirá del plano de mensura a confeccionarse.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2010, el día 04 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE la permuta del Lote 8 de la Manzana G1, -----Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1348-0000, del Barrio Santa Genoveva que afecta la calle Formosa, otorgándose en compensación igual superficie por la afectación a calle, del inmueble lindante de propiedad Municipal designado como Lote 8 de la Manzana 49, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1344-0000, en un tramo de 1,22 mts de frente por 37 mts de largo, lo que hace un total de 45 m2, a realizarse entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Juan Carlos Pezzi D.N.I. N° 12.965.627, por si y en representación de Eduardo Enrique

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Pezzi D.N.I. N° 7.568.437; Héctor Enrique Pezzi D.N.I. N° 11.233.831; y de Georgina Silvia Susana Pezzi D.N.I. N° 14.222.893.-

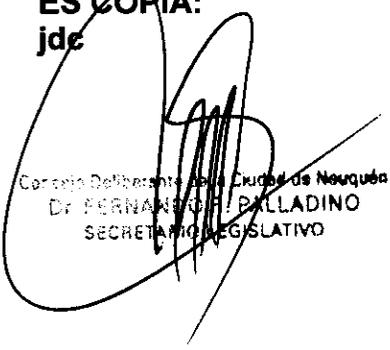
**ARTÍCULO 2º):** Será a cargo de los propietarios del Lote 8 de la Manzana G1, la confección del Plano de Mensura a que se hace mención en el artículo precedente.-

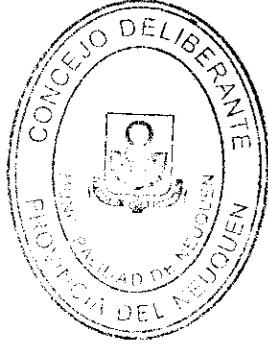
**ARTÍCULO 3º):** Los gastos y honorarios que demande la realización de la Escritura Traslativa de Dominio como así los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la Municipalidad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° SPC-4525-P-1985).-**

ES COPIA:  
jdc

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO H. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11993 / 1200  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° SPC-4525-P-85

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1804  
Fecha: 21, 01, 2011